



Rafaela, 01 de Octubre de 2019.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra O - N° 288.307/2 - Fichero N° 76; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 49.300 se llamó a Licitación Privada para la provisión de Carteles de señalización vertical necesarios para la ejecución de señalización informativa de nuestra ciudad.

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el 23 de Julio de 2019, se presentaron cuatro oferentes: RICARDO BEVILACQUA, ELECTROMECAÁNICA TACUAR SRL, GRANA JORGE y CLEANOSOL ARGENTINA SAICFI.

Que si bien las ofertas resultaron cercanas al presupuesto oficial estimado para el llamado a licitación, la devaluación de la moneda de curso legal sobreviniente a la apertura de sobres plantea un contexto económico complejo, signado por el aumento constante e impreciso de precios, del cual no se encuentra exenta la contratación pública.

Que en el marco de la realidad económica y financiera actual, y a efectos de evitar incumplimientos contractuales futuros, resulta prudente redefinir las prioridades de la gestión municipal de conformidad con las disponibilidades financieras y las posibilidades reales de cumplimiento de los contratos.

Que por tales motivos y ante la imposibilidad de proceder a la adjudicación parcial de los ítems licitados, por no encontrarse ello previsto en los pliegos licitatorios respectivos, resulta conveniente dejar sin efecto el llamado a licitación pública efectuado, en el marco de la facultad conferida por el artículo 35.º de la Ordenanza Municipal N° 2.026, de aplicación supletoria a la presente.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1.º)- Declárase sin efecto el llamado a Licitación Privada efectuada por Decreto N° 49.300, en el marco de la facultad conferida por el artículo 35.º de la Ordenanza Municipal N° 2.026, de aplicación supletoria a la presente.

Art. 2.º)- El presente será refrendado por la Señorita Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano.

Art. 3.º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

CPN MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda y Finanzas

Ing. CARLOS ALBERTO MAINA
Secretario de Desarrollo Urbano



Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal